



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

Referencia:	2022/5358D
Procedimiento:	Asuntos varios Medio Ambiente
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA GENERAL (JMGARZON)	

D. JOSE MARIA GARZON MARIJUÁN, SECRETARIO TITULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2022, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Atendida la modificación del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobació del text refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, mediante la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, que añade una Disposición Adicional Sexta en la que se establecen medidas de prevención de los incendios forestales en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en la zona de influencia forestal.

Teniendo en cuenta que en su primer párrafo se indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Esta identificación cartográfica atiende a las competencias en materia de disciplina urbanística y de protección civil que ya poseen los municipios. Con esta cartografía se identifican aquellas urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terreno forestal o en zona de influencia que deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI del Decreto Legislativo 1/2021, haciendo efectivas las medidas preventivas frente al riesgo de incendios forestales y reduciendo los daños potenciales sobre personas y bienes. Además, se mejorará la eficacia y la seguridad de los recursos y personal destinados a la extinción del incendio.

Considerando que los ayuntamientos están obligados a identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
12400 SEGORBE
(CASTELLÓN)

en zona de influencia forestal y comunicar a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales esta cartografía.

Considerando que esta cartografía debe cumplir con la Instrucción Técnica de 22 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales y que el Pleno del ayuntamiento, como administración competente en materia de urbanismo y protección civil, debe aprobarla para posteriormente proceder a su remisión a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Por todo lo anterior,

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los doce miembros presentes, acordó:

Primero: Aprobar la cartografía elaborada para la identificación y delimitación cartográfica de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones o instalaciones susceptibles de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal del término municipal de Segorbe.

Segundo: Dar cuenta de la presente resolución a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencias Climáticas y Transición ecológica.

Y para que conste a los efectos procedentes, firmo la presente con la salvedad que se expresa en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.